DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA

Nro. GS-2026-_____-DECUN

Bogotá D.C., 10 SEP 2026

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA AL PROCESO DE MÍNINA CUANTÍA
PN DECUN MIC 029 2026

El DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA, invita a todas las Mipymes, personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con domicilio en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio y unión temporal), que tenga dentro de su objeto social o actividad expresamente el objeto de este proceso que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo y estén interesadas en participar en el proceso de mínima cuantía para el **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AUTOPARTES LLANTAS A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS QUE HACEN PARTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA Y A LAS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LO CUAL ES LEGALMENTE RESPONSABLE"**, de acuerdo a las condiciones técnicas mínimas establecidas y cumplan con todos los requisitos exigidos por el mismo.

Entiéndase por:

DECUN: Departamento de Policía Cundinamarca
MIC: Mínima cuantía

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La modalidad de selección y la aceptación de oferta a suscribir estará sometida a la legislación y jurisdicción colombiana, se adelantará por modalidad de selección de mínima cuantía, según lo establecido en la Ley 1450 de 2011, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1882 de 2018, Decreto 1860 de 2021 y demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Es importante señalar a los oferentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, estén sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los interesados en participar en este proceso, leer detenidamente los documentos del proceso de contratación y cumplir con las exigencias previstas para el mismo, previa las siguientes recomendaciones:

- Examinará rigurosamente la totalidad del contenido de las especificaciones técnicas, formatos, anexos y adendas, en el entendido que todos estos documentos hacen parte integral del proceso de contratación y es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.
- Verificará no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en las modalidades de selección de contratistas que adelantan las entidades estatales y para celebrar contratos con las mismas, según lo dispuesto en la normativa legal vigente, en caso de tener

conocimiento de la configuración de causal de inhabilidad o incompatibilidad, deberá informar a la Entidad de manera inmediata.

- Procederá a reunir la información y documentación exigida antes del cierre del proceso y verificará la vigencia para los documentos que la requieran.
- Adelantará oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben ser allegados con las propuestas y verificará que contenga la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en la invitación pública.
- Suministrará toda la información requerida en la invitación pública.
- Tendrá en cuenta el presupuesto total oficial establecido para el presente proceso.
- Cumplirá las instrucciones que en la invitación pública se imparten para la elaboración de su propuesta.
- Revisará los anexos y diligenciará en su totalidad los formatos contenidos en esta invitación.
- Tendrá presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, las propuestas única y exclusivamente se recibirán a través de la plataforma del Portal Único de Contratación SECOP II, URL https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.
- El proponente con la presentación de la propuesta, autorizará a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.
- Toda consulta debe presentarse a través de la plataforma virtual SECOP II. En ningún caso esta oficina atenderá consultas formuladas por correo electrónico, vía telefónica y/o personalmente.
- Cualquier acuerdo que se lleve a cabo entre un funcionario del DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA y un oferente respecto del proceso de selección, de ninguna manera compromete a la Entidad, toda vez que, la misma solo se pronuncia a través del comité asesor y evaluador que para el efecto se conforme y por la plataforma de contratación antes mencionada.
- Los proponentes deberán verificar permanentemente a través de la página Web del SECOP II, todos los documentos que se generen con ocasión del mismo, por lo anterior, es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.

Las condiciones de la presente invitación son las siguientes:

1. DATOS DEL PROCESO

1.1. OBJETO

"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AUTOPARTES LLANTAS A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS QUE HACEN PARTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA Y A LAS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LO CUAL ES LEGALMENTE RESPONSABLE".

Los servicios objeto del presente proceso están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica en la siguiente Tabla.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
25172500	Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes.	Componentes y sistemas de transporte	Neumáticos y cámara de neumáticos	---
25172503	Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes.	Componentes y sistemas de transporte	Neumáticos y cámara de neumáticos	Llantas para camiones pesados
25172504	Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes.	Componentes y sistemas de transporte	Neumáticos y cámara de neumáticos	Llantas para automóviles y camionetas

	25172512	Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes.	Componentes y sistemas de transporte	Neumáticos y cámara de neumáticos	Llantas de motocicleta

1.2. VALOR ESTIMADO

El valor estimado del presente proceso de selección es de **CIENTO SETENTA MILLONES PESOS ($170.000.000.00)** INCLUIDO IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes a que haya lugar divididos entre el número de cantidades posibles a adquirir, teniendo en cuenta los siguientes valores unitarios estimados:

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO ESTIMADO
1	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 165/65R14, INDICE DE CARGA 79, INDICE DE VELOCIDAD T.	$ 369.600,00
2	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA AT 25 x 8-12 para las ruedas delanteras y AT 25 x 10-12	$ 592.700,00
3	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 11.00 R20 INDICE DE CARGA 152, INDICE DE VELOCIDAD K	$ 2.783.100,00
4	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA LLANTA 10.00R22.5 INDICE DE CARGA 144, INDICE DE VELOCIDAD J	$ 3.231.500,00
5	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 235/75 R17.5, INDICE DE CARGA 132/130, INDICE DE VELOCIDAD M.	$ 1.810.213,92
6	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 275/70 R22.5, INDICE DE CARGA 152/148, INDICE DE VELOCIDAD J.	$ 2.462.100,00
7	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA DELANETERA 295/80 R22.5, Y LLANTA TRASERA DE TRACCION con labrado profundo tipo taco o labrado mixto para mejor agarre y autolimpieza INDICE DE CARGA 152/149, INDICE DE VELOCIDAD M.	$ 2.769.500,00
8	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 235/60 R16, INDICE DE CARGA 100, INDICE DE VELOCIDAD H.	$ 651.000,00
9	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 205/75 R17.5, INDICE DE CARGA 124/122, INDICE DE VELOCIDAD M.	$ 1.476.800,00
10	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 215/75 R17.5, INDICE DE CARGA 126/124, INDICE DE VELOCIDAD L.	$ 2.755.711,01
11	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 215/75 R15, INDICE DE CARGA 100, INDICE DE VELOCIDAD S	$ 678.000,00
12	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 195/55 R16, INDICE DE CARGA 87, INDICE DE VELOCIDAD V.	$ 513.000,00
13	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 185/60 R14, INDICE DE CARGA 82, INDICE DE VELOCIDAD H.	$ 483.643,36
14	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 185/70 R14, INDICE DE CARGA 88, INDICE DE VELOCIDAD T.	$ 597.000,00
15	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 165/70 R13, INDICE DE CARGA 83, INDICE DE VELOCIDAD T.	$ 516.900,00
16	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 205/70 R16, INDICE DE CARGA 96, INDICE DE VELOCIDAD T.	$ 637.600,00
17	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 245/60 R16, INDICE DE CARGA 105, INDICE DE VELOCIDAD H.	$ 997.900,00
18	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 245/70 R18, INDICE DE CARGA 115, INDICE DE VELOCIDAD T.	$ 1.164.500,00
19	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 245/70 R17, INDICE DE CARGA 110-119, INDICE DE VELOCIDAD Q Y T.	$ 814.200,00
20	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 245/70 R16, INDICE DE CARGA 107-111, INDICE DE VELOCIDAD T - S.	$ 942.500,55
21	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 245/75 R16, INDICE DE CARGA 109-120, INDICE DE VELOCIDAD S /R	$ 1.212.600,00
22	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 275/45 R21, INDICE DE CARGA 110, INDICE DE VELOCIDAD W.	$ 1.854.200,00
23	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 265/60 R18, INDICE DE CARGA 110, INDICE DE VELOCIDAD H.	$ 1.575.990,09

	24	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 225/55R19, INDICE DE CARGA 99, INDICE DE VELOCIDAD H.	$ 1.104.300,00
	25	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 225/70 R15, INDICE DE CARGA 110-112, INDICE DE VELOCIDAD T.	$ 837.000,00
	26	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 225/70 R16, INDICE DE CARGA 112, INDICE DE VELOCIDAD H	$ 1.020.000,00
	27	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 235/55 R17, INDICE DE CARGA 99, INDICE DE VELOCIDAD V.	$ 1.025.000,00
	28	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 225/60 R17, INDICE DE CARGA 99, INDICE DE VELOCIDAD H.	$ 820.600,00
	29	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 225/65 R17, INDICE DE CARGA 102 , INDICE DE VELOCIDAD H.	$ 871.200,00
	30	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 225/65 R16, INDICE DE CARGA 112 , INDICE DE VELOCIDAD T.	$ 782.700,00
	31	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 215/65 R16, INDICE DE CARGA 98, INDICE DE VELOCIDAD H.	$ 1.088.851,53
	32	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 215/70 R16, INDICE DE CARGA 104, INDICE DE VELOCIDAD T.	$ 921.100,00
	33	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 215/65R17C, INDICE DE CARGA 108, INDICE DE VELOCIDAD H.	$ 703.900,00
	34	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 215/65 R17, INDICE DE CARGA 108, INDICE DE VELOCIDAD H.	$ 712.200,00
	35	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 215/60 R17, INDICE DE CARGA 99, INDICE DE VELOCIDAD V.	$ 919.200,00
	36	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 185/60 R15, INDICE DE CARGA 88, INDICE DE VELOCIDAD H.	$ 684.900,00
	37	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 205/45 R17, INDICE DE CARGA 88, INDICE DE VELOCIDAD W.	$ 585.000,00
	38	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 7.00 R16 DIRECCIÓN NEUMATICO PROTECTOR, INDICE DE CARGA 108/106, INDICE DE VELOCIDAD J.	$ 997.300,00
	39	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 295/80 R22.5, INDICE DE CARGA 152/148, INDICE DE VELOCIDAD L.	$ 2.769.500,00
	40	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 315/80 R22.5, INDICE DE CARGA 152/148, INDICE DE VELOCIDAD L.	$ 3.359.400,00
	41	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 185/65 R15, INDICE DE CARGA 88, INDICE DE VELOCIDAD H.	$ 670.536,49
	42	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 185/55 R15, INDICE DE CARGA 82, INDICE DE VELOCIDAD H.	$ 530.700,00
	43	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 255/65 R18, INDICE DE CARGA 111, INDICE DE VELOCIDAD T.	$ 1.100.300,00
	44	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 255/70 R15, INDICE DE CARGA 108, INDICE DE VELOCIDAD T.	$ 850.400,00
	45	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 255/70 R16, INDICE DE CARGA 111, INDICE DE VELOCIDAD T.	$ 1.911.346,08
	46	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 215/55 R18, INDICE DE CARGA 95, INDICE DE VELOCIDAD H.	$ 738.000,00
	47	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 335/80 R20, INDICE DE CARGA 147, INDICE DE VELOCIDAD K.	$ 3.078.700,00
	48	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 295/80 R22.5, INDICE DE CARGA 152/148, INDICE DE VELOCIDAD M.	$ 2.769.500,00
	49	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 255/45 R20, INDICE DE CARGA 101, INDICE DE VELOCIDAD W.	$ 1.000.500,00
	50	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 255/55 R20, INDICE DE CARGA 110, INDICE DE VELOCIDAD W.	$ 1.580.800,00
	51	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 175/70 R14, INDICE DE CARGA 88, INDICE DE VELOCIDAD T.	$ 451.600,00
	52	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 235/75 R15, INDICE DE CARGA 110, INDICE DE VELOCIDAD T.	$ 956.300,00
	53	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 205/60 R16, INDICE DE CARGA 92, INDICE DE VELOCIDAD H.	$ 833.500,00

GS-2026-175243-DECUN

	54	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 205/65 R16, INDICE DE CARGA 107, INDICE DE VELOCIDAD T.	$ 547.800,00
	55	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 205/55 R15, INDICE DE CARGA 88, INDICE DE VELOCIDAD V.	$ 696.000,00
	56	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 265/65 R17, INDICE DE CARGA 112, INDICE DE VELOCIDAD T.	$ 1.893.763,60
	57	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 265/65 R18, INDICE DE CARGA 116, INDICE DE VELOCIDAD T.	$ 1.291.400,00
	58	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 195/80 R15, INDICE DE CARGA 106, INDICE DE VELOCIDAD R	$ 642.600,00
	59	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 195/70 R15C, INDICE DE CARGA 104/102, INDICE DE VELOCIDAD R.	$ 779.900,00
	60	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 235/55 R19, INDICE DE CARGA 101, INDICE DE VELOCIDAD V.	$ 1.368.800,00
	61	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 215/60 R17, INDICE DE CARGA 100, INDICE DE VELOCIDAD H.	$ 919.200,00
	62	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 275/70 R18, INDICE DE CARGA 105, INDICE DE VELOCIDAD S.	$ 1.891.300,00
	63	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 275/60 R20, INDICE DE CARGA 115 -123, INDICE DE VELOCIDAD S.	$ 1.447.500,00
	64	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 215/65 R16, INDICE DE CARGA 102, INDICE DE VELOCIDAD H.	$ 825.400,00
	65	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 255/60 R17, INDICE DE CARGA 99, INDICE DE VELOCIDAD H.	$ 974.600,00
	66	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 255/65 R17, INDICE DE CARGA 114, INDICE DE VELOCIDAD H.	$ 983.700,00
	67	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 255/65 R18, INDICE DE CARGA 111, INDICE DE VELOCIDAD T.	$ 1.210.000,00
	68	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 225/70 R17, INDICE DE CARGA 113 , INDICE DE VELOCIDAD S.	$ 999.700,00
	69	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 225/75 R16 C, INDICE DE CARGA 118, INDICE DE VELOCIDAD R.	$ 1.221.700,00
	70	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 225/75 R16, INDICE DE CARGA 121, INDICE DE VELOCIDAD R.	$ 1.289.500,00
	71	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 225/60R18, INDICE DE CARGA 104, INDICE DE VELOCIDAD H.	$ 995.100,00
	72	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 195/75 R16C, INDICE DE CARGA 107, INDICE DE VELOCIDAD R.	$ 1.033.200,00
	73	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 195/75 R16, INDICE DE CARGA 107, INDICE DE VELOCIDAD R	$ 949.200,00
	74	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 265/70 R17, INDICE DE CARGA 120, INDICE DE VELOCIDAD S.	$ 1.698.300,00
	75	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 2.75/17, INDICE DE CARGA 47, INDICE DE VELOCIDAD P.	$ 106.500,00
	76	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 110/80 - 17 TL, INDICE DE CARGA 52, INDICE DE VELOCIDAD H.	$ 485.700,00
	77	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 140/70 R17, INDICE DE CARGA 63, INDICE DE VELOCIDAD P.	$ 753.100,00
	78	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 120/80 R18, INDICE DE CARGA 62, INDICE DE VELOCIDAD T.	$ 718.318,23
	79	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 110/90 R17, INDICE DE CARGA 60, INDICE DE VELOCIDAD P.	$ 552.900,00
	80	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 150/70 R17, INDICE DE CARGA 69, INDICE DE VELOCIDAD V.	$ 1.187.500,00
	81	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 110/80 R18, INDICE DE CARGA 57, INDICE DE VELOCIDAD H.	$ 999.600,00
	82	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 120/90 R17, INDICE DE CARGA 64, INDICE DE VELOCIDAD S.	$ 843.656,91
	83	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 140/60 R17, INDICE DE CARGA 63, INDICE DE VELOCIDAD H.	$ 616.287,72
	84	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 90/90 R18, INDICE DE CARGA 51, INDICE DE VELOCIDAD P.	$ 371.300,00

85	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 100/90 R18, INDICE DE CARGA 56, INDICE DE VELOCIDAD P.	$ 559.500,00
86	LLANTA PARA MOTOCICLETA DE REFERENCIA DELANTERA 70/100 R21, INDICE DE CARGA 56, INDICE DE VELOCIDAD P.	$ 510.000,00
87	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 80/90 R17, INDICE DE CARGA 44, INDICE DE VELOCIDAD P.	$ 342.100,00
88	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 130/80 R17, INDICE DE CARGA 65, INDICE DE VELOCIDAD H.	$ 713.500,00
89	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 80/100 R17 TL, INDICE DE CARGA 46, INDICE DE VELOCIDAD S.	$ 366.700,00
90	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA DELANTERA 80/100 R18 TL, INDICE DE CARGA 46, INDICE DE VELOCIDAD S.	$ 184.000,00
91	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 110/70 R17, INDICE DE CARGA 52, INDICE DE VELOCIDAD P.	$ 1.005.252,82
92	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 90/90 R19, INDICE DE CARGA 52, INDICE DE VELOCIDAD P.	$ 404.200,00
93	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 110/80 R19, INDICE DE CARGA 59, INDICE DE VELOCIDAD V.	$ 829.900,00
94	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 80/90 R21, INDICE DE CARGA 48, INDICE DE VELOCIDAD R.	$ 386.300,00
95	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 100/80 R17, INDICE DE CARGA 52, INDICE DE VELOCIDAD P.(SE ACLARA LA VELOCIDAD POR QUE SON VARIANTES PARA EL TEMA DE VELOCIDAD)	$ 463.742,65
96	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 2.75 R18, INDICE DE CARGA 42, INDICE DE VELOCIDAD P.	$ 139.900,00
97	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 70/90 R 17, INDICE DE CARGA 38, INDICE DE VELOCIDAD S.	$ 259.900,00
98	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 100/80 R17, INDICE DE CARGA 52, INDICE DE VELOCIDAD H.(SE ACLARA LA VELOCIDAD POR QUE SON VARIANTES PARA EL TEMA DE VELOCIDAD)	$ 501.000,00
99	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 90/90 R21, INDICE DE CARGA 54, INDICE DE VELOCIDAD S.	$ 701.973,28
100	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA TRASERA 130/80 R17, INDICE DE CARGA 54, INDICE DE VELOCIDAD S.	$ 700.000,00
101	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 300 - 18, INDICE DE CARGA 47, INDICE DE VELOCIDAD P.	$ 264.600,00

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de TRACTO SUCESIVO, la Policia Nacional – DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA, adjudicará la presente contratación a la firma favorecida hasta por el valor total del presupuesto oficial asignado; no obstante, la ejecución de los bienes o servicios objeto del contrato se realizará de acuerdo con las necesidades efectivas de la entidad y los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato durante el plazo de ejecución.

NOTA 1: El oferente deberá indicar que el valor de la oferta corresponde al valor total del presupuesto asignado.

NOTA 2: El oferente deberá ofrecer un único porcentaje de descuento el cual se aplicará a cada uno de los ítems que se encuentran relacionados en el anexo ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS.

NOTA 3: Teniendo en cuenta la comunicación oficial GS-2026-164265-DECUN del 27 de agosto de 2026, emitida por el Grupo Financiero del Departamento de Policia Cundinamarca, en el cual aclara las exclusiones en materia de impuestos, particularmente en materia de IVA son taxativas, asi las cosas, la norma no contempla que se encuentre exento de IVA, por lo tanto, estará gravada con el impuesto de ventas.

1.3. CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS

PLAN DE COMPRAS

Nro. PLAN DE COMPRAS	FECHA	UNIDAD	REC	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR TOTAL ASIGNADO
65	07/09/2026	DECUN	10	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	$170.000.000,00

SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Nro. SOLICITUD CDP	FECHA	VALOR
11926	08/09/2026	$170.000.000,00

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Nro. CDP	RECURSO	FECHA	VALOR
11126	10	08/09/2026	$170.000.000,00

1.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

Una vez terminado el plazo de ejecución de la orden de compra Nro. 160003 cuyo objeto es "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AUTOPARTES LLANTAS PARA LOS VEHÍCULOS QUE HACEN PARTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA", se iniciará la ejecución del futuro contrato previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta el 10 de diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra.

NOTA: El incumplimiento a los plazos estipulados generara la imposición de las sanciones correspondientes, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes.

1.5. FORMA DE EJECUCIÓN

El desarrollo del proceso, se ejecutará en la medida que se requiera la instalación de las llantas, previa autorización del supervisor del contrato.

La entrega de las llantas, neumáticos y protectores a todo costo, se realizará bajo la modalidad de **TRACTO SUCESIVO POR MONTO AGOTABLE**, en la medida que se requiera el cambio de las llantas a los diferentes vehiculos y motocicletas para el componente vehicular de la Policía Nacional y se genere la orden de trabajo por los responsables de mantenimiento del grupo de movilidad del Departamento de policía Cundinamarca, previa revisión y autorización del supervisor del contrato
De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011, en caso de incumplimiento de los plazos contractuales establecidos, la entidad adelantará el procedimiento administrativo correspondiente para la imposición de las sanciones a que haya lugar, garantizando el debido proceso, logrando aplicar multas, cláusula penal pecuniaria o declarar el incumplimiento, según la gravedad de la conducta y lo pactado en el contrato.

1.6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA hará la adjudicación de forma **TOTAL** conforme al procedimiento de contratación por la modalidad de mínima cuantía, en cumplimiento al artículo 94 de la ley 1474 de 2011.

1.7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA, no cuenta con instalaciones destinadas al almacenamiento, recepción y entrega de los bienes objeto del presente proceso; por consiguiente, el suministro se realizará bajo la modalidad de tracto sucesivo, previa coordinación con el supervisor del contrato y de acuerdo con las necesidades del servicio.

En consideración a lo anterior, los bienes objeto de contratación serán entregados e instalados directamente en el taller autorizado y certificado por el contratista en la ciudad de Bogotá D.C., siendo responsabilidad exclusiva del proveedor su custodia, almacenamiento y conservación hasta el momento de su instalación.

La entrega de las llantas incluirá, cuando aplique, los servicios de desmontaje, montaje, alineación y balanceo. Dichos servicios se ejecutarán en la ciudad de Bogotá D.C., previa coordinación con el supervisor del contrato.

Las llantas serán suministradas e instaladas de acuerdo con las necesidades de reemplazo identificadas en los diferentes vehículos y motocicletas, previa expedición de la respectiva orden de

GS-2026-175243-DECUN

trabajo a través del Sistema de Información para la Gestión del Equipo Automotor (SIGEA) de la Policía Nacional.

Cuando algún vehículo inicialmente proyectado no pueda recibir el servicio por encontrarse fuera de servicio, involucrado en siniestros, procesos judiciales, en mantenimiento de alto costo o por cualquier otra circunstancia administrativa que impida su intervención, y exista la necesidad institucional de atender otro vehículo de propiedad de la Policía Nacional o bajo su responsabilidad legal, el supervisor del contrato podrá solicitar de manera debidamente justificada la sustitución del bien a intervenir, previa autorización del ordenador del gasto.

ORDEN DE TRABAJO

La orden de trabajo deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- Tipo de vehículo.
- Sigla de la unidad.
- Marca, modelo y clase.
- Placa.
- Linea.
- Color.
- Unidad responsable.
- Número de la orden de trabajo.
- Número del contrato.
- Fecha de la orden de trabajo.
- Fecha del contrato.
- Nombre y dirección del taller autorizado.
- Descripción detallada de la referencia de la llanta a instalar.

Asimismo, la orden de trabajo deberá encontrarse debidamente suscrita por:

- El perito mecánico y/o el operario de mantenimiento.
- El responsable de vehículos.
- El supervisor del contrato o responsable de la entrada y salida de bienes.
- El conductor del vehículo, cuando corresponda.

CONDICIONES DEL TALLER

Las instalaciones destinadas a la prestación del servicio deberán:

- Contar con las condiciones de seguridad necesarias para la protección de los vehiculos y motocicletas institucionales.
- Disponer de los equipos y herramientas requeridos para la correcta prestación del servicio.
- Mantener un stock suficiente de llantas y maquinaria que permita atender oportunamente las necesidades del componente de movilidad.
 Registro en SIGEA

Las actividades relacionadas con el suministro e instalación de llantas efectuadas al componente de movilidad deberán registrarse de manera inmediata en el módulo de mantenimiento de la aplicación web SIGEA, conservando los soportes documentales que respalden la información ingresada al sistema.

PROCEDIMIENTO PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS

El suministro de llantas se realizará de conformidad con el siguiente procedimiento:

	1. Solicitud formal de la necesidad al ordenador del gasto. 2. Verificación de la necesidad por parte del perito designado y del supervisor del contrato. 3. Validación de la información en el módulo de mantenimiento de la aplicación web SIGEA. 4. Emisión de la orden de trabajo correspondiente. 5. Verificación técnica de la instalación y cambio de llantas por parte del supervisor y/o perito designado. 6. Recibo a satisfacción por parte de la dependencia solicitante. **GARANTÍA DEL PROCESO DE ALINEACIÓN Y BALANCEO** El proveedor deberá entregar el vehiculo probado y a satisfacción. Adicionalmente, estará obligado a suministrar formalmente los siguientes documentos técnicos y administrativos: • Reporte de parámetros: Resultados impresos o digitales generados por el banco de alineación, en los que se evidencien los ángulos iniciales y finales (convergencia, comba y avance). • Constancia de servicio: Documento en el que se detalle el servicio prestado, indicando las placas del vehiculo institucional intervenido. • Certificado de garantía: Documento que respalde técnicamente los servicios realizados y los repuestos suministrados, cuando aplique cambio de componentes. **REPORTE DE ALINEACIÓN Y BALANCEO** El contratista deberá garantizar la entrega al conductor del vehiculo del reporte correspondiente a la alineación y balanceo efectuados, en el que se evidencie como mínimo la siguiente información: • Fecha de realización del servicio. • Hora de ejecución. • Placa del vehiculo intervenido. • Resultados obtenidos en la alineación y balanceo. • Identificación del establecimiento que realizó el servicio. • Demás información técnica que haga parte integral del respectivo reporte. Este documento constituirá soporte del mantenimiento efectuado y deberá conservarse como antecedente documental de la intervención realizada al vehiculo institucional.
1.8. FORMA DE PAGO	El DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA pagará al contratista el valor de los bienes efectivamente suministrados e instalados, conforme a los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato y de acuerdo con los precios unitarios ofertados y aceptados dentro del proceso de selección. Los pagos se realizarán de forma **PARCIAL POR TRACTO SUCESIVO**, hasta agotar el valor del contrato o hasta el vencimiento del plazo de ejecución, lo que ocurra primero, el pago en mención será en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de factura o cuenta de cobro (según aplique), junto con el recibo a satisfacción del supervisor del contrato y los demás documentos requeridos por el Grupo de Contratos del Departamento de Policía Cundinamarca, de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA, programará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). Para dar cumplimiento a la ley y acceder al aludido turno, deberá coordinar y hacer entrega al supervisor del contrato los siguientes documentos:

- ✓ Constancia de recibido a satisfacción – Código: 2BS-FR-0045 del 12/03/2021 versión :3.
- ✓ Informe de supervisión de contratos u órdenes de compra –Formato Código 2BS-FR-0019 del 12/03/2021 versión: 5.
- ✓ Formato de recepción de bienes – Código 1LF-FR-0095 DEL 28/07/2024 versión 2.

(CUANDO APLIQUE)

- ✓ Certificación de aportes parafiscales vigente al momento del trámite, anexando las planillas de pago actualizadas (firmado por el revisor fiscal o representante legal).
- ✓ Planilla de aportes parafiscales (último mes).
- ✓ Copia certificación junta central de contadores vigente.
- ✓ Copia tarjeta profesional del contador y/o revisor fiscal.
- ✓ Copia cedula de ciudadanía del contador y/o revisor fiscal.
- ✓ Acta de inicio (primera vez).
- ✓ Copia de la cámara de comercio (primera vez).
- ✓ Copia RUT (Registro Único Tributario) (primera vez).
- ✓ Copia RIT (Registro de Identificación Tributaria). (primera vez).
- ✓ Copia certificación bancaria autorizada y actualizada.
- ✓ Facturación electrónica original y una copia debidamente cargada por el proveedor en SIIF Nación y aprobadas por el supervisor.

La radicación de los documentos anteriormente mencionados se hará ante el Grupo Contratos del Departamento de Policía Cundinamarca ubicado en la carrera 58 No. 9-43 piso 2, por el supervisor del contrato.

NOTA 1: Este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 2: El Departamento de Policía Cundinamarca, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.

NOTA 3: Cualquier tipo de impuesto adicional que sea generado por el servicio, será asumido por el CONTRATISTA.

NOTA 4: El documento de recibido a satisfacción aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA, respecto del bien y/o servicio suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la durabilidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil sea esta contractual o extracontractual.

En cumplimiento a las disposiciones legales para combatir las problemáticas generadas por la evasión de impuestos a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN; los contratistas y/o proveedores que celebren contratos de bienes y/o servicios, deberán realizar facturación electrónica valida previamente por la DIAN, de acuerdo a la Resolución Nro. 000042 del 5 de mayo de 2020 y en concordancia con el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, las facturas serán objeto de verificación por parte del Grupo de Contratos del Departamento de Policía Cundinamarca.

Si el proveedor no es obligado a expedir factura electrónica de venta, según el artículo 7 de la Resolución Nro. 00042 de 2020, debe elaborar el documento soporte en adquisiciones a no obligados a facturar, y para ello debe solicitar el rango de numeración correspondiente en el Servicio Informático Electrónico de numeración de facturación de la DIAN, la factura de venta en talonario, papel o documento equivalente que radique será válida siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Todas las demoras que se presenten durante el proceso de trámite de cuenta serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 5: el inciso 3 del articulo 2.2.2.53.5 del decreto 1074 del 2015 señala *"Así mismo, la factura electrónica como título valor se entenderá tácitamente aceptada si el adquirente/pagador no reclamare en contra de su contenido, bien sea por devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, mediante reclamo dirigido al emisor, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción de la factura electrónica como título valor, de conformidad con lo dispuesto en la ley".*

La anterior documentación se debe entregar en su totalidad para evitar traumatismos y contratiempos en la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por el DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciado, el DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA, realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo a satisfacción, sin que sobrepase el plazo de ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá presentar al supervisor del contrato la factura comercial de los bienes entregados.

En caso, que la factura se devuelva por no cumplimiento de los requisitos establecidos por la ley y en el contrato, el CONTRATISTA contará con un término máximo de dos (2) días para su corrección, sin que este término sobrepase el plazo de ejecución del contrato.

El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.

En cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4 de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor.

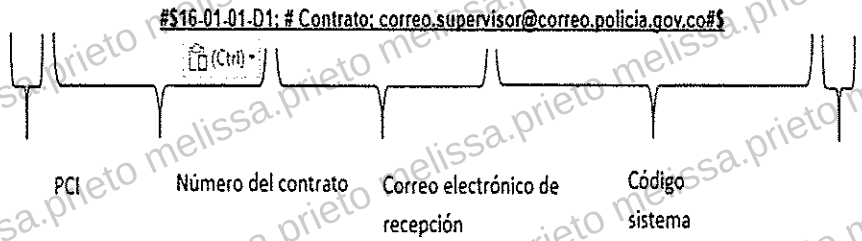
> *"Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los Contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación.*
> *Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los Contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al derecho de turno. Dicho registro será público.*
> *Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan".*

NOTA 6: el CONTRATISTA al momento de realizar la facturación deberá realizar las siguientes actividades, con el fin que se puede generar el pago correspondiente por el bien prestado en caso que esté obligado a facturar electrónicamente así:

- ✓ CONTRATISTA o proveedor (emisor).
- ✓ Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
- ✓ Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

GS-2026-175243-DECUN

- ✓ Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas Finales, según ejemplo:



Las definiciones señaladas en el patrón corresponden así:

Código Sistema: Corresponde a los caracteres #$. Se ubica al inicio y al final del patrón solicitado por SIIF, y permite advertir al sistema que hay datos objeto de análisis para la asignación de la factura electrónica a una cuenta en la plataforma.

PCI: posición de Catálogo Institucional, es un código en el ambiente del SIIF Nación que identifica a la Unidad Administrativa dentro del sistema. Los siguientes son las posiciones vigentes para la Policía Nacional en el aplicativo:

Número del contrato: de acuerdo con el número del contrato suscrito entre la Unidad Administrativa y el proveedor o contratista, el emisor debe relacionar el texto correspondiente en el patrón indicado, para que sea utilizado de filtro en la validación del sistema y asignación a una cuenta para su posterior aprobación o rechazo.

Correo electrónico de recepción: Este es el correo del usuario centralizador seleccionado por la Unidad Administrativa, el cual previamente fue informado a los proveedores o contratistas para que sea relacionado en la factura electrónica. Este permitirá que el sistema redireccione los documentos electrónicos a las cuentas correspondientes dentro de la plataforma y además servirá para recibir las alertas de la llegada de documentos para su aprobación o rechazo. Este correo NO corresponde a la dirección electrónica a la que el emisor debe enviar la factura electrónica.

Si es en el asunto:

16-01-01-D1; # Contrato; correo.supervisor@correo.policia.gov.co.
Código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, número del contrato y/o orden de compra, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma.

Si es en la nota final:

16-01-01-D1; #Contrato; correo.supervisor@correo.policia.gov.co.

Código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, número del contrato y/o orden de compra, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma.

- ✓ Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
- ✓ Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF, XML).
- ✓ Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma.
- ✓ Ingresar a la aplicación de factura electrónica de SIIF nación debe acceder a la dirección: https://validador.siifnacion.gov.co/auth/login

GS-2026-175243-DECUN

	✓ Ingresar a la plataforma SIIF nación para aprobar o rechazar cada factura, previa a la correspondiente validación del contenido de la misma. ✓ Deberán gestionar los documentos electrónicos rechazados y gestionar con el contratista o proveedor la realización de notas débito (disminución valore) o notas crédito (aumenta valor) según corresponda. ✓ Una vez aprobada la factura en SIIF Nación deberá ser vinculada al proceso de la obligación o egreso de caja menor para su pago. **NOTA 7:** De no darse el envío automático por parte del proveedor o CONTRATISTA desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico. El cambio de la cuenta podrá realizarse en cualquier momento, a solicitud del CONTRATISTA, sin que sea necesario realizar una modificación a la aceptación de oferta, siempre y cuando corresponda a la empresa adjudicada. **CAUSALES DE NO PAGO:** El DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA, no cancelará las cuentas que presenten inconsistencias con los precios pactados en el contrato o por cualquier otro inconveniente que se derive de la ejecución del mismo, cuando las facturas no tengan la documentación reglamentaria por ley, el no pago de los parafiscales, la no presentación de las facturas en el tiempo estipulado. En el evento de presentarse glosa en la facturación, se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes, serán causales de no pago las siguientes: ✓ No acreditar el pago de aportes a seguridades sociales y parafiscales del periodo correspondiente. ✓ No anexar a la cuenta de cobro los soportes correspondientes. ✓ No facturar de acuerdo al valor pactado en el contrato. ✓ Presentar facturas que no cumplan los requisitos señalados en el estatuto tributario. ✓ No anexar el recibido a satisfacción del servicio por parte del supervisor del contrato. ✓ No aplicar las recomendaciones o sugerencias emitidas por el supervisor del contrato.
1.9. SUPERVISION DEL CONTRATO	La supervisión estará a cargo del <u>JEFE DEL GRUPO MOVILIDAD DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA O QUIEN HAGA SUS VECES O QUIEN CON POSTERIORIDAD SEA DESIGNADO POR EL ORDENADOR DEL GASTO</u>; quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones señaladas en la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018 *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 del 30 de julio de 2014"*, además de las establecidas en el acuerdo de voluntades. El supervisor del contrato de la unidad solicitará, consolidará, verificará y aprobará las remisiones o pre-facturas de los suministros realizados y dará trámite de la factura en los plazos establecidos, con su respectivo recibo a satisfacción, así mismo dará trámite de la facturación a la Oficina de Contratos con su respectivo recibo a satisfacción, tomando como base el enviado por la unidad y demás documentos contemplados para el pago del contratista. El supervisor del contrato deberá presentar informes de supervisión de manera mensual durante la ejecución de este, además de los que le sean requeridos en la mencionada resolución, informes que deberán ser cargados en la plataforma SECOP II. El supervisor verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones señaladas en los artículos 83 *"Supervisión e interventoría contractual"* y 84 *"Facultades y deberes de los supervisores y los interventores"* de la Ley 1474 de 2011, *"Por la cual se dictan normas*

orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"; asi como las funciones dispuestas en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, *"por la cual se actualiza, modifica y complementa el "Manual de Contratación de la Policía Nacional", adoptado mediante Resolución 03049 de 2014"*, presentando informes de supervisión en forma mensual, debidamente cargados en la plataforma SECOP II, dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de cada periodo de ejecución.

El Supervisor publicará los documentos soporte de ejecución del contrato *"informe supervisión"*, seguimiento contractual, certificación de parafiscales, planillas de pagos, con un plazo máximo de 3 días posteriores a su diligenciamiento en el área de trabajo de la ejecución del contrato, en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II, y verificación de facturas de los bienes adquiridos en el presente proceso, tal como se establece en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II, lo cual es una función del supervisor, verificando la ejecución del contrato tanto fisica como digitalmente. Mantendrá permanente vigilancia de los bienes contratados, verificando los plazos, términos, condiciones y cumplimiento conforme lo descrito en el contrato.

Tan pronto finalice el plazo de ejecución y opere el cumplimiento de las obligaciones contractuales, deberá rendir por escrito (fisico) un informe pormenorizado (informe final) de la manera en que acaeció la ejecución contractual (incluyendo registro fotográfico en el evento de que aplique), dirigido a la ordenación del gasto, debidamente radicado a través del gestor de documentos policiales (GEPOL).

Cumplir a cabalidad con los lineamientos y parámetros establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la circular externa 016 del 09/03/2021, por medio de la cual se implementa el *"Modelo de Recepción de Factura de Venta, Notas Débito y Notas Crédito"* con aplicación "obligatoria" a partir del 01 de abril del 2021.

En caso de situaciones administrativas tales como vacaciones, excusa, permisos, comisiones, etc. que afecten el ejercicio de las funciones de supervisor, deberá informar y elevar oportunamente por escrito a la ordenación del gasto, la solicitud motivada donde se indique cargo, grado, nombres y apellidos de quien asumiría la supervisión del contrato, especificando si de la designación a realizar es provisional (periodo de tiempo determinado) o definitiva, a efectos de proceder a realizar la nueva designación de la supervisión.

El acta de liquidación deberá ser presentada dentro de los ciento veinte (120) días calendario siguientes a la fecha de finalización del plazo de ejecución del contrato de acuerdo de voluntades, resaltando que la información consignada en el proyecto de liquidación debe ser completa, veraz, transparente, oportuna, verificable, comprensible, precisa e idónea en relación a la manera en que se surtió la ejecución del contrato, resaltando que el inciso tercero del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, prevé "(...) En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.(...)".

El supervisor del contrato publicará en la plataforma SECOP II, en la sección siete (7) **EJECUCIÓN DEL CONTRATO** los siguientes documentos:

1. Informe de supervisión del mes anterior (en documentos de ejecución del contrato).
2. Comunicación oficial de nombramiento como supervisor del contrato firmada (en documentos de ejecución del contrato).
3. Acta de inicio (cuando aplique)
4. Crear el plan de pagos (porcentaje de ejecución del contrato).

La anterior documentación se debe entregar en su totalidad para evitar traumatismos y contratiempos en la ejecución del contrato.

SOLICITUD ROLES REQUERIDOS PARA EL NUEVO MÓDULO DE CONTRATACIÓN (MCT)

En atención al correo electrónico Nro. 172 DILOF-ARCON, CORREO Nro. 0102 - SUBCO- AREAD, CORREO Nro. 043 AREAD-GRUCO y comunicación oficial Nro. GS-2025-013245-DILOF de fecha 09/04/2025 "*instrucciones para la supervisión y coordinación de contratos u órdenes de compra*", se ordena a los supervisores solicitar crear caso sigma para la asignación de usuario del sistema de

GS-2026-175243-DECUN

	información ***SINAR – MÓDULO*** **DE CONTRATACIÓN,** en los diferentes roles que desempeñan conforme a sus competencias para la implementación y desarrollo del nuevo módulo de contratación MCT, con el fin de dar aplicabilidad al mando institucional, garantizando un efectivo control y adecuado seguimiento a la ejecución de contratos y órdenes de compra generadas a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC). **PROTOTIPO DE DESCRIPCIÓN PARA REQUERIMIENTO SIGMA** **SOLICITUDES DE USUARIOS:** **EJEMPLO:** Dios y Patria, buenos días/tardes, respetuosamente me permito solicitar asignación de usuario (Roles) para el sistema de información ***SINAR – MÓDULO*** **DE CONTRATACIÓN.** Los roles requeridos son: (Nombre del Rol: Supervisor), con el propósito de realizar actividades asociadas a: (Este rol podrá presentar informes de supervisión, realizar ajustes y correcciones, informes de liquidación y realizar evaluación del contrato.), teniendo en cuenta que me desempeño como (supervisor). Lo anterior con el fin de publicar los documentos correspondientes según el cronograma determinado en el módulo de contratación.
1.10. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA O DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO	**CAUSALES PARA EL RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:** Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes: **a.** Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes. **b.** Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva. **c.** Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley. **d.** Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo. **e.** Cuando el objeto social de la firma, incluido en el certificado de existencia y representación legal no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación. **f.** Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por autoridad competente. **g.** Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección. **h.** Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos posterior de habérsele realizado el análisis por parte de la entidad en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 26/05/2015 y la "*Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación*" G-MOAB-01. **i.** Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas. **j.** La NO presentación de los documentos habilitantes dentro del término establecido en la invitación. **k.** La no presentación de la oferta económica en la plataforma SECOP II. **l.** Cuando el valor de la oferta económica supere el valor del presupuesto oficial asignado o supere el precio techo por ítem. **m.** Cuando los oferentes realicen modificaciones a los ítems o supriman algún aspecto relacionado en las condiciones técnicas. **n.** Cuando el oferente, o alguno de sus integrantes si se trata de propuestas conjuntas, se encuentre reportado en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA). **o.** Cuando la oferta económica se presente con errores aritméticos y/o matemáticos. **p.** Cuando no se oferten las cantidades mínimas requeridas. **q.** En los demás casos que expresamente la invitación publica así lo indique **r.** Las establecidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, ley 1882 de 2018 y todas aquellas amparadas por la Ley y normas reglamentarias.

	NOTA 1: Con el fin de que no se incurra en causal de rechazo se recomienda a los proponentes abstenerse de adjuntar documentación que no haya sido requerida en la presente invitación. **NOTA 2:** La oferta de un proponente plural que sean presentadas desde el usuario de alguno de sus integrantes en el SECOP II y no desde el usuario del proponente plural, será no valida de conformidad con lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente y en el procedimiento establecido en la Guía para la creación de proponentes plurales en el SECOP II y en consecuencia no será evaluada. **NOTA 3:** En los casos en que el DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA, evidencie indicios de fraude, falsificación o alteración de información o documentos, contenidos en las propuestas, se formulará la respectiva denuncia penal ante la Fiscalía General de la Nación y ante otras instancias que sean competentes, contra el proponente. **CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO** EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA, declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva. Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo. La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, en las condiciones establecidas en los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.
1.11. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME	De acuerdo a lo establecido artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, previo cumplimiento de los requisitos dispuestos en los numerales 1 y 2, el proceso se podrá limitar a MiPymes, entendiéndose a la jurisdicción donde se ejecutará el objeto del contrato, con el fin de incentivar, impulsar y fomentar la economía en la región, promoviendo el emprendimiento a las pequeñas y medias empresas domiciliadas en la misma donde se ejecutará el objeto del contrato. Para limitar una convocatoria a Mipymes, se deben cumplir con los requisitos del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021. Requisitos para limitar una convocatoria a Mipymes: • Presentar la solicitud al menos un día hábil antes de la expedición del acto de apertura • Que el valor del contrato no supere los 125 mil dólares de los Estados Unidos de América. • Que al menos dos Mipymes colombianas presenten la solicitud. • Que las Mipymes tengan domicilio en los departamentos o municipios donde se va a ejecutar el contrato. • Documentación para solicitar limitación. • Certificado de existencia y representación legal con vigencia inferior a 60 días. • Certificado de calidad de Mipyme. Las convocatorias limitadas a Mipymes no impiden que estas cumplan con las exigencias técnicas y económicas del proceso de selección.

Comercio, Industria y Turismo

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US$	125.000
COL$	**511.708.497**

1.12. OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA	El DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA recibirá las observaciones y publicará las respuestas correspondientes en los términos fijados en el cronograma del proceso. Por lo anterior, nos permitimos señalar que es deber de los interesados revisar cuidadosamente los términos y plazos fijados para cada una de las etapas del proceso de selección. **SOLO SE ACEPTARÁN OBSERVACIONES POR PARTE DE LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, DE MANERA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.**
1.13. FACTORES QUE SE TENDRÁN EN CUENTA PARA LA EVALUACIÓN	La propuesta económicamente más favorable para la entidad será la que ofrezca el mayor porcentaje de descuento, aplicable sobre los precios unitarios establecidos por la entidad, sin superar el valor estimado por ítem. La verificación se realizará iniciando con la oferta que presente el mayor porcentaje de descuento y continuando en orden descendente hasta la de menor porcentaje ofertado. De acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015: • La evaluación tendrá como fin determinar la oferta que presente el mayor porcentaje de descuento. • El porcentaje de descuento ofrecido deberá expresarse de manera clara en la propuesta económica, y los valores resultantes deberán corresponder a pesos colombianos, moneda en la cual se efectuará el pago. • La oferta deberá incluir los impuestos de ley (cuando aplique) y no podrá generar valores unitarios superiores al presupuesto oficial asignado por ítem. En caso de no discriminar en la oferta o propuesta todos los costos directos e indirectos que circunscriben el objeto a contratar, o no expresar que estos se encuentran incluidos en la propuesta, se entenderá que están comprendidos dentro del porcentaje de descuento ofertado y en los valores resultantes de su aplicación. La entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes y las condiciones técnicas de la oferta que presente el mayor porcentaje de descuento. La entidad evaluará todas las ofertas allegadas en orden de elegibilidad de los proponentes, de acuerdo con el porcentaje de descuento ofertado; es decir, iniciará la evaluación con la oferta que presente el mayor porcentaje de descuento y continuará sucesivamente con las demás en orden descendente. Si una vez verificadas todas las ofertas presentadas no se logra la habilitación de ningún proponente, el proceso se declarará desierto.
1.14. INDISPONIBILIDAD SECOP II	En caso de presentarse alguna falla en la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente (SECOP II), previo certificado de indisponibilidad emitido por la entidad, el DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA habilitará el correo electrónico institucional **decun.gucot@policia.gov.co**, con el fin de surtir los requisitos establecidos en el protocolo de indisponibilidad de SECOP II.
1.15. PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE	En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021 y/o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

1.16. INFORME DE VERIFICACIÓN	Dentro de la fecha, hora y medio señalado en el cronograma del proceso, el DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA, publicará en la plataforma SECOP II el informe de verificación de requisitos y obligaciones mínimas, término dentro del cual los PROPONENTES podrán presentar las observaciones que estimen pertinentes sobre el informe, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. De igual forma durante el traslado deberán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes. En el evento que por ocasión de las observaciones presentadas se deba realizar un nuevo requerimiento por requisitos habilitantes que no le hayan sido requeridos al proponente en evaluación, la entidad le señalará en el mensaje, el plazo para presentar dicha subsanación, so pena de rechazo cuando no sea atendida dentro de dicho término.
1.17. REGLAS DE SUBSANABILIDAD	En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal, en consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en la invitación, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. Sin perjuicio de lo anterior, será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto en la invitación o en la solicitud, no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla. **EL TÉRMINO PARA QUE LOS PROPONENTES SUBSANEN LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR EL COMITÉ EVALUADOR SERÁ DE UN HABIL A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN.**
1.18. PUBLICACIONES	En aplicación de la Ley 1474 del 2011 y del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, Subsección 7 y el artículo 2 por medio del cual se modifica la subsección 5 de la sección 1 del capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1082 de 2015. La información referente a la invitación publica mínima cuantía se encuentra publicada en la página web SECOP II; todas las deducciones, errores y omisiones que con base en sus propias interpretaciones, conclusiones y análisis que haga el oferente a la invitación pública, son de su idoneidad, por este motivo no se asume responsabilidad alguna sobre ellas.
1.19. INFORMACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	Con la comunicación de aceptación de la oferta publicada en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará notificado de la aceptación de su oferta, de acuerdo al Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral. 6 *"la entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato".*
1.20. ANÁLISIS DE GARANTÍAS: TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO	Las contenidas en el anexo "ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS" de la presente Invitación.
1.21. DISPOSICIONES NORMATIVAS EN MATERIA AMBIENTAL	El contratista que se derive de la presente invitación, deberá dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes aplicables en materia de medio ambiente. **Nota:** el DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA se reserva el derecho de verificar periódicamente el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental, a través del supervisor de la aceptación de oferta.
1.22. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	La liquidación del contrato que resulte del presente proceso se hará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80/93 y el artículo 11 de la Ley 1150/07.

GS-2026-175243-DECUN

2. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.

El DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA, tendrá como parámetros de selección del futuro contratista los siguientes:

CRITERIOS DE SELECCIÓN
DE ORDEN JURÍDICO
DE ORDEN TÉCNICO
DE ORDEN ECONÓMICO
FACTOR DE SELECCIÓN
MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO

El oferente deberá cumplir a cabalidad con las condiciones técnicas, financieras, económicas y jurídicas, que se señalan a continuación, para ello en la oferta deberá precisar y aportar los documentos que se relacionan en los siguientes numerales.

El DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA, efectuará una verificación jurídica, técnica y financiera, así como una evaluación económica conforme a los criterios que se fijan en este capítulo. Las condiciones que se tendrán en cuenta son:

- *Jurídicas*
- *Técnicas*
- *Financieras*

2.1. EVALUACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS

Los proponentes deberán presentar su oferta en original y con los siguientes documentos:

2.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Los oferentes deberá adjuntar junto con su propuesta la carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el formulario **"CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"** y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar, si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal, para el caso de las personas jurídicas debidamente facultado en los términos de ley y para los consorcios y uniones temporales el representante designado.

2.1.2. CÉDULA DE CIUDADANÍA:

Los oferentes deben anexar con la propuesta copia de la cédula de ciudadanía de representante legal al 150%.

2.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADOS DE MATRÍCULA MERCANTIL

Los oferentes deberán presentar un CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL (para persona natural y/o establecimiento de comercio) o CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (Valida la existencia de una persona jurídica y del representante legal de una sociedad) expedido por la cámara de comercio en donde conste la determinación de su actividad, este

GS-2026-175243-DECUN

certificado debe tener fecha de expedición igual o inferior a **un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta**, asimismo se deberá tener en cuenta en la presentación a este requisito si su propuesta es persona natural, personal natural de origen extranjero, persona jurídica, etc.

Persona Jurídica

La Entidad verificará la capacidad jurídica de una persona jurídica, revisando el certificado de existencia y representación legal o de ser necesario de los estatutos sociales, los siguientes aspectos:

a) La posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social.

b) Las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales.

c) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley. (**Diligenciar el formulario CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES establecido en la invitación pública**).

El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir adelantar las actividades del Proceso de Contratación, bien por ser parte de su objeto social principal o ser una actividad conexa a este.

Los representantes legales de las personas jurídicas integrantes del proponente plural deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica en el cumplimiento de la totalidad del objeto del contrato puesto que la responsabilidad es solidaria frente a la Entidad Estatal.

Persona Natural

La Entidad verificará la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

a) La mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

b) La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito se cumple con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad para obligarse.

c) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley.

2.1.4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El proponente autoriza al DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA verificar y expedir en el sitio web de la PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN, el certificado de antecedentes disciplinarios, de la persona jurídica o personal natural que presenta propuesta y del representante legal de la organización, o de las personas jurídicas y representante legal de las organizaciones que presente oferta conjuntas, se entenderá con la presentación de propuesta que se autoriza al DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA para realizar esta consulta. **-Estos serán verificados por el comité evaluador-**

NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

2.1.5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

El DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA verificará y expedirá en el sitio web de la POLICÍA NACIONAL, el certificado de antecedentes judiciales, de la persona jurídica o personal natural que presenta propuesta y del representante legal de la organización, o de las personas jurídicas y representante legal de la organización que presente ofertas conjuntas. Se entenderá con la presentación de propuesta que se autoriza al DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA para realizar esta consulta. **- Estos serán verificados por el comité evaluador-**

2.1.6. CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

Con la presentación de la propuesta, el proponente autoriza al DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA a verificar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) que la firma proponente y su representante legal no se encuentren reportados en esta base de datos por comportamientos contrarios a la convivencia. **- Estos serán verificados por el comité evaluador.**

2.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

El REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. Por lo anterior, el representante legal del que presenta la oferta deberá aportar la certificación con fecha de expedición no superior a 30 días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la oferta.

CON EL FIN DE VERIFICAR QUE LA PERSONA NATURAL O EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA, NO ESTE REPORTADO ANTE EL REDAM, EL OFERENTE DEBERÁ ADJUNTAR CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL MINTIC, CERTIFICADO QUE DEBE ESTAR VIGENTE A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, CONFORME EL ARTÍCULO 6.1 DE LA LEY 2097 DEL 2021, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1310 DEL 2022.

2.1.8. CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS LEY 1918 DE 2018:

El proponente autoriza al DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA verificar y expedir en el sitio web de la POLICÍA NACIONAL, el certificado de consulta de inhabilidades, de la persona jurídica o personal natural que presenta propuesta y del representante legal de la organización, o de las personas jurídicas y representante legal de las organizaciones que presente oferta conjuntas, se entenderá con la presentación de propuesta que se autoriza al DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA para realizar esta consulta. **-Estos serán verificados por el comité evaluador-**

2.1.9. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTROLARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

El proponente autoriza al DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA verificar y expedir en el sitio web de la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA el Boletín de Responsables Fiscales de la persona jurídica o personal natural que presenta propuesta y del representante legal de la organización, o de las personas jurídicas y representante legal de las organizaciones que presente oferta conjuntas, se entenderá con la presentación de propuesta que se autoriza al DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA para realizar esta consulta. **- Estos serán verificados por el comité evaluador.**

GS-2026-175243-DECUN

2.1.10. CERTIFICACIÓN APORTES DE PARAFISCALES.

Para dar cumplimiento con lo previsto en la Ley 828 de 2003, el proponente deberá allegar una certificación así:

PERSONA JURÍDICA: certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal por el término establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, aportando la planilla del último pago de los aportes de salud y pensiones, fecha de pago verificable acorde Decreto 1670 de 2007.

PERSONA NATURAL: declaración juramentada, en la cual el oferente a nombre propio certifique el pago de los aportes parafiscales e indique que se encuentra al día con dichos pagos (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), y de la Seguridad Social Integral (EPS, AFP y ARL). La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

En caso de ser el proponente persona natural o jurídica sin personal a cargo y por ende no estar obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, certificará bajo la gravedad de juramento dicha situación.

(ANEXAR PLANILLA DE PAGOS, ÚLTIMO MES)

2.1.11. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Los oferentes deberán diligenciar y adjuntar el formulario **"COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"** firmado por el representante legal.

2.1.12. COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL.

El oferente deberá diligenciar y adjuntar junto con su propuesta el formulario **"COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL".**

2.1.13. COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN Y SALUD EN EL TRABAJO.

El oferente deberá diligenciar y adjuntar junto con su propuesta el formulario **"COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN Y SALUD EN EL TRABAJO"**.

2.1.14. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.

El oferente deberá diligenciar y adjuntar junto con su propuesta el formulario **"ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD".**

GS-2026-175243-DECUN

2.1.15. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El oferente deberá diligenciar y adjuntar junto con su propuesta el formulario **"CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES"**.

2.1.16. VERIFICACION DEL RUIA

Los oferentes que participen en el presente proceso no deberán estar inscritos en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA.

Los requisitos JURÍDICOS deberán ser verificados por los miembros del comité evaluador jurídico.

2.2. EVALUACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS

2.2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las especificaciones técnicas requeridas están descritas en el anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, las cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

Los requisitos TECNICOS deberán ser verificados por los miembros del comité evaluador técnico.

2.3. REQUISITOS ECONÓMICOS

2.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

La verificación económica se hará teniendo en cuenta los parámetros establecidos en el Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo del 2015, enunciado en el "Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía", numeral 4 "La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de mayor porcentaje de descuento cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor porcentaje de descuento, y así sucesivamente".

En razón a la cantidad de ítems objeto de contratación, los oferentes presentarán un porcentaje global de descuento en su oferta económica, el cual se aplicará de manera proporcional a todos los ítems incluidos en el proceso. En consecuencia, los precios unitarios resultantes corresponderán a la aplicación de dicho porcentaje sobre los valores de referencia establecidos por la Entidad.

NOTA: El Comité Económico verificará los porcentajes ofertados y realizará su aplicación para efectos de la evaluación económica y la adjudicación correspondiente.

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

El proponente deberá presentar su oferta económica de la siguiente manera:

SECOP II: En la opción **"CUESTIONARIO"**, el proponente deberá registrar en el campo **"Precio unitario estimado"** el valor total del presupuesto oficial asignado para el presente proceso de selección.

FORMULARIO DE PORCENTAJE DE DESCUENTO: El proponente deberá indicar un porcentaje global de descuento, el cual será aplicado de manera uniforme a cada uno de los ítems que conforman el proceso contractual.

GS-2026-175243-DECUN

El porcentaje de descuento ofertado será verificado por el Comité Económico, el cual realizará su aplicación sobre los valores de referencia establecidos por la Entidad para efectos de la evaluación económica, determinación de la oferta de menor valor (aplicando porcentaje de descuento) y posterior adjudicación del proceso.

2.3.2. CERTIFICACIÓN BANCARIA

Los oferentes deben anexar en la propuesta certificación bancaria **ACTUALIZADA** a nombre de la entidad acreditando que se encuentra activa.

2.3.3. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

Los oferentes adjuntaran su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del estatuto tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo estatuto".

2.3.4. CERTIFICACIÓN RIT

Los oferentes adjuntaran el certificado de Registro de Información Tributaria (RIT), expedido por la secretaria de hacienda.

2.3.5. DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO DE CUENTA

Los oferentes deberán diligenciar y adjuntar el formulario **DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO DE LA CUENTA** firmada por el representante legal.

Los requisitos ECONOMICOS Y/O FINANCIEROS deberán ser verificados por los miembros del comité evaluador económico.

3. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

El cronograma para el presente proceso de selección, será establecido en el Sistema Electrónico de Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

NOTA 1: La validez de la oferta será de ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la fecha de presentación.

EXPEDICIÓN DE ADENDAS

Los cambios que se realicen a la presente invitación publica y que den lugar a modificación o adición a los documentos del proceso serán comunicados mediante ADENDA, la cual será expedida y publicada en el portal único de contratación, a más tardar dentro del día hábil anterior a la fecha de cierre para presentación de ofertas en virtud del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: No se aceptarán propuestas enviadas por correo o por fax. Cada propuesta deberá ser presentada en medio magnético a través de la plataforma SECOP II, teniendo en cuenta el cronograma establecido por el sistema

para la presentación de las ofertas por lo tanto no se tendrán en cuenta propuestas de forma física en las instalaciones del DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA.

NOTA 3: En caso de presentarse alguna falla en la plataforma del SECOP II, previo certificado de indisponibilidad emitido por Colombia Compra Eficiente, el DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA habilita el correo **decun.gucot@policia.gov.co**, con el fin de surtir las acciones contractuales correspondientes por este medio, previo cumplimento de los requisitos establecidos en el protocolo de indisponibilidad SECOP II.

NOTA 4: Los oferentes deberán tener en cuenta los términos y condiciones de uso de la plataforma, en virtud de su aceptación al momento de realizar la creación del usuario y/o cuenta del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), debiendo aplicar los protocolos, lineamientos y procedimientos descritos en el minisitio de SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, incluidos manuales, conceptos y guías de uso, cualquier actuación que contradiga lo establecido en estos es responsabilidad exclusiva de los usuarios". En especial lo relacionado con la presentación de ofertas antes de publicación de adendas, toda vez que esto genera que la oferta no sea válida, es decir que no podrá ser adjudicada por la Entidad Estatal.

Firmado el original de la presente invitación pública por parte del comando del comandante del Departamento de Policía Cundinamarca, autoriza para que el Grupo de Contratos proceda a realizar la correspondiente publicación en la página www.colombiacompra.gov.co, se procede a declarar abierta la invitación, y proseguir con el proceso contractual de acuerdo a lo establecido en la Resolución Nro. 03049 del 30/07/2014 por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional y la Resolución Nro. 00090 del 15/01/2018 *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución Nro.03049 de 2014"*.

NOTA 5: Las observaciones allegadas de forma extemporánea serán atendidas conforme a las disposiciones legales referidas al derecho de petición, sin embargo, se reitera que los términos en materia de contratación son perentorios y preclusivos por mandato expreso de la ley, tal y como lo consagra el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 *"(…) numeral 1o. <Aparte tachado derogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007> En las normas de selección y en los pliegos de condiciones o términos de referencia para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones (…)"*.

PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su oferta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la oferta, se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente, se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones, realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que consideren necesaria para la presentación de una oferta.

El proponente deberá informarse sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia y del contrato que se celebrará como consecuencia de la misma.

La circunstancia de que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le corresponda, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones se derive en posteriores sobrecostos para el Contratista.

La propuesta deberá presentarse mediante la plataforma sistema de contracción pública "SECOP II" página www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II.

NOTA: Idioma de la propuesta, los documentos de la propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y al DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA, deberán estar escritos en cualquier medio mecánico en idioma castellano.

Los documentos privados en idioma extranjero deberán venir acompañados de traducción simple y los documentos públicos en idioma extranjero se presentarán legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y el Departamento de Policía Cundinamarca, en ningún caso, será responsable de los mismos.
No se aceptará propuesta enviada por correo electrónico.

4. NOTIFICACIÓN EN CASO DE INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA SECOP II

Una indisponibilidad es aquella que afecta la presentación de las ofertas; la presentación de manifestaciones de interés; la elaboración o aplicación de adendas en el SECOP II; o la realización de una subasta, cuando la indisponibilidad se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta.

De presentarse una falla general con certificado de indisponibilidad o falla particular certificada por Colombia Compra Eficiente, durante cualquier fase del proceso de contratación que haya sido afectada por la falla, la entidad estatal dará cumplimiento al procedimiento establecido en el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II – mediante la modificación del cronograma del proceso de contratación.

En ese orden de ideas se dispone del correo electrónico **decun.gucot@policia.gov.co** para las acciones que los proveedores deben realizar.

5. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de la oferta y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

6. NO SE PACTA ENTREGA DE ANTICIPO NI PAGO ANTICIPADO

El contrato que resulte del presente proceso, no tendrá lugar a la entrega de anticipo, ni pago anticipado.

7. DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Departamento de Policía Cundinamarca invita a todas las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, veedurías

ciudadanas y demás, para que ejerzan vigilancia y control en las diferentes etapas del presente proceso de selección de Mínima Cuantía. Igualmente, para que denuncien ante las autoridades competentes las actuaciones, hechos u omisiones de los servidores públicos o de los particulares, que constituyan delitos, contravenciones o faltas en materia de contratación estatal.

8. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA (ART. 94 LEY 1474 DE 2011).

Con la firma de la presente invitación por parte del ordenador del gasto, se entiende aprobada la apertura del proceso contractual por lo que no se requerirá de acto adicional alguno.

"SE INVITA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA EJERCER CONTROL SOCIAL, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE"

Atentamente,

Coronel **MIGUEL ÁNGEL DÍAZ LLANOS**
Comandante Departamento de Policía Cundinamarca (E)

Elaboró: APA17. MELISSA PRIETO CIRO
ARLOF/GUCOT

Revisó: CT LEIDY VIVIAN NIÑO MONROY
ARLOF/GUCOT

Revisó: MY. JHON XAVIER GOMEZ CUELLAR
DECUN/ASJUR

Revisó: TC. MARIO JAVIER PEÑARETE VACCA
ARLOF/SUBCO

Fecha elaboración: septiembre de 2026
Ubicación: Disco D/Procesos2026

Carrera 58 Nro. 9 - 43, Puente Aranda
Teléfono: 3213904690
decun.gucot@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2026-175243-DECUN

ANEXO ESPECIFICACIONES TECNICAS MÍNIMAS

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, ésta Ficha Técnica será verificada por el Comité Técnico aplicando el criterio de cumple o no cumple.

PROPONENTE _____

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento.

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE	
		SI	NO
1	**LLANTAS PARA EL COMPONENTE VEHICULAR POLICÍA NACIONAL** Cumplir con la Resolución No. 0481 del 04 de marzo de 2009, se aportará con la oferta el certificado de conformidad relacionados anteriormente y los cuales deberán estar avalados por la respectiva entidad certificadora de acuerdo a los parámetros establecidos en la Norma Técnica Colombiana 1410 (en la versión vigente), Norma Técnica Colombiana 1303 NUMERALES 3.1 y 5 (en la versión vigente) y Norma Técnica Colombiana 1304 (en la versión vigente). **NOTA 2:** las referencias de llantas que requieran neumático, válvula y protector deben ser suministradas por parte del oferente (para las referencias de los camiones la válvula será larga).		
2	**INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA LLANTA** Para verificar que la propuesta se ajusta a todas las especificaciones técnicas solicitadas en este anexo y a las obligaciones que debe cumplir el adjudicatario del contrato, las ofertas deben contener la ficha técnica detallada y actualizada de cada una de las llantas ofrecidas expedida por el fabricante. La ficha técnica debe especificar claramente cada una de las condiciones técnicas para cada llanta solicitada (índice de velocidad, índice de carga, referencia y demás); en caso de diferencias en las condiciones técnicas solicitadas en este anexo y la ficha técnica presentada, la condición será no cumple para la referencia verificada. En todo caso, el proponente deberá incluir como un anexo a la ficha técnica, la información que no aparezca en ella y se requiera para la verificación. Dicho anexo deberá ser certificado por el fabricante y/o representante de la marca en el país. De igual forma, para efectos de verificación por parte del comité técnico, el oferente deberá indicar en su propuesta, las páginas en donde se encuentran cada uno de los ítems ofertados para cada referencia de llanta solicitada.		
3	**COMPROMISO ENTREGA DE LAS LLANTAS (DESMONTAJE, MONTAJE, ALINEACIÓN, BALANCEO Y MARCADO)** El proponente debe adjuntar certificación firmada por el Representante Legal, de **compromiso en donde manifieste que entregará las llantas, con desmontaje, montaje, alineación, balanceo y marcado de llantas** según lo indique el supervisor del contrato, en la ciudad establecida (Bogotá) como se indica a continuación, sin costo adicional para la Entidad, en instalaciones adecuadas como servitecas, monta llantas y/o lugares especializados para la prestación del servicio de montaje, alineación, balanceo y marcado, lugares que ofrezcan las condiciones de seguridad necesarias para el cuidado de los vehículos y contar con los equipos necesarios para prestar el servicio de montaje, alineación, balanceo y marcado, así mismo deberá anexar la relación de los establecimientos propios y copia de los convenios vigentes		

	durante la ejecución del contrato (firmado por las partes) en donde se realizará el desmontaje, montaje, alineación, balanceo y marcado, anexando la siguiente información: a. Razón social. b. Nombre del representante legal. c. Ubicación, dirección, teléfono y/o fax. Dicha información será verificada en caso de ser necesario por parte del comité técnico evaluador o funcionarios designados por el Departamento de policía Cundinamarca en la ciudad de Bogotá. (El comité técnico se reserva la facultad de solicitar información adicional) En caso de inconsistencias en lo solicitado en los incisos anteriores la condición será NO CUMPLE. En todo caso la responsabilidad por el servicio en estos talleres ante la Policía Nacional es exclusiva del adjudicatario, sin que se pueda manifestar como eximente de responsabilidad el hecho de su subcontratista. NOTA 1: en caso de presentarse una emergencia social, económica y ambiental se deberá cumplir con las políticas nacionales y municipales, las recomendaciones sanitarias de las autoridades de salud, las recomendaciones de las autoridades económicas, las recomendaciones de las autoridades ambientales, y cumplir con todas las medidas de bioseguridad que se dictaminen con el fin de lograr la ejecución idónea del contrato. El cumplimiento de estas medidas debe ser concertadas con el supervisor del contrato. NOTA 2: el oferente con su oferta presentará constancia de la Administradora de Riesgos Laborales - ARL, donde indique que desarrolla el sistema SG-SST y que aplica la herramienta diagnóstica ordenada mediante la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST", con una interpretación "aceptable" de acuerdo a la tabla de valores de los estándares mínimos.		
4	**TIEMPO DE ENTREGA E INSTALACIÓN DE LLANTAS** El proponente debe garantizar y presentar una certificación firmada por el Representante Legal en donde manifieste que realizará la entrega e instalación de las llantas en la ciudad de Bogotá, una vez informada la necesidad de los vehículos a suministrar el servicio en las cantidades requeridas y la distribución deberá ser de manera inmediata NOTA: EL FUTURO CONTRATISTA tendrá (05) cinco días calendario (corridos para que después de que el supervisor del contrato solicite el pedido esté pedido o solicitud este en el taller. Una vez se entrega autorización por parte del grupo de movilidad del departamento de policía Cundinamarca (orden de trabajo el taller autorizado estará en las condiciones de realizar todas las actuaciones para que las llantas de instalen en los vehículos.		
5	**REPORTE ALINEACIÓN Y BALANCEO** El contratista debe garantizar la entrega del reporte de la alineación y balanceo realizado a los vehículos, al conductor en donde se evidencie la fecha, hora, placa del vehículo intervenido y demás información que haga parte integral del reporte.		
6	**ESTADO DE LAS LLANTAS** El proponente debe garantizar que las llantas a entregar a la Institución son originales de fábrica, genuinas y nuevas, que no son regrabadas, ni reencauchadas y/o han sido utilizadas con anterioridad en cualquier otro tipo de vehículo. Las referencias de las llantas que ofrezca el oferente en su oferta deben ser nuevas y de marcas reconocidas en el mercado, con gran demanda en el mercado.		

GS-2026-175243-DECUN

	El futuro contratista si llegado el caso por Defectos de fabricación Se compromete a cambiarlos por otros de mejor calidad y los costos que estos Serán a cargo del contratista. (por lo que no generara una nueva orden ya que es una garantía) El futuro contratista deberá dar las Garantías si llegado el caso las llantas tienen alguna imperfección (ANEXAR CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL)		
7	**AÑO DE FABRICACIÓN** El proponente debe garantizar que las llantas a entregar a la Institución tendrán un máximo de **dos años** de fabricación con el fin de garantizar el buen desempeño del elemento a suministrar.		
8	**ESTADO DE LAS LLANTAS** El proponente debe garantizar que las llantas a entregar a la Institución son originales de fábrica, genuinas y nuevas, que no son regrabadas, ni reencauchadas y/o han sido utilizadas con anterioridad en cualquier otro tipo de vehiculo.		
9	**STOCK MÍNIMO** Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá contar con un stock mínimo con el fin de saber las cantidades que tiene en stock para así suplir las necesidades a nivel nacional que requiera la Institución así: **Nota:** una vez adjudicado el contrato será indicado al supervisor del contrato la ubicación del stock mínimo indicando lo siguiente, razón social, nombre del representante legal, ubicación, dirección, teléfono		
10	**DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS** El oferente deberá garantizar el cumplimiento de la Resolución No.1326 del 06 de Julio de 2017 *"Por la cual se establece los sistemas de recolección selectiva y de gestión ambiental de llantas usadas y se dictan otras disposiciones"*, Para tal efecto, Deberá realizar la gestión integral. De las llantas. Sustituías mediante su entrega a sistemas de recolección selectiva o gestores debidamente autorizados por las autoridades ambientales competentes, Asegurando. El control del número y peso entre (kilogramos). De las llantas entregadas, Así como su adecuada trazabilidad, El contratista. Deberá dar cumplimiento a las obligaciones. De los consumidores previstas en el artículo 18 de la citada resolución, en especial.: A) Retornar o entregar las llantas usadas. A los puntos de recolección establecidos por los productores. B) Las instrucciones de manejo. Seguros suministrados por los productores de llantas. Así como observar las prohibiciones establecidas en el artículo 22 de la misma norma. Deberán cumplir con la normatividad ambiental vigente. En materia de. Post consumo. Garantizando la disposición final adecuada de todas las llantas sustituidas. En el desarrollo de la ejecución contractual. El contratista deberá Presentar. Al supervisor del contrato. La certificación expedida por el gestor. O sistema autorizado en las que se acredite la recolección, manejo y disposición final de las llantas, es simplificando el tratamiento realizado. En caso de que el supervisor de contrato. Requiere verificar las condiciones de manejo y disposición final. El contratista deberá facilitar el acceso a los talleres o instalaciones involucradas. Y asumir los costos logísticos asociados a dicha verificación.		

GS-2026-175243-DECUN

11	**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** Cumplir la implementación del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen, para lo cual deberán diligenciar el formulario "SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO". El proponente. Deberá certificar, junto con su oferta, que. En caso de adjudicarse el contrato. Dará estricto cumplimiento al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. Conforme a la disposición. De las políticas de la Policía Nacional, así como la normatividad vigente colombiana, entre otros. Así, la Policía Nacional, mediante resolución 03843 del 9 del cero 9 del 2019, prevén el artículo dos, lo relacionado con la política del sistema de seguridad y salud en el trabajo de la Policía Nacional en lo siguiente. La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento y seguridad y convivencia y seguridad ciudadana. Fiesta su compromiso con la protección de seguridad y salud en el trabajo y de todos los funcionarios. Uniformados no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de pliegos de evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la institución. Para ello. Destinará. El capital humano, financiero y tecnológico que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua. Una vez. Leída y conocia las políticas que definen la Policía Nacional, el sistema de seguridad y salón en el trabajo certificó que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa. Actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato. De igual manera. En la ejecución del contrato. Adicional a los requerimientos exigidos por la ejecución, la persona natural o jurídica deberá. Cumplir con la obligación de seguridad y hacerlo en el trabajo. Que las normas legales vigentes, l o de la Policía Nacional, hayan considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolle la actividad. Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales. Cumplir. Con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados. La tarea contratada. Y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde se desarrollen las actividades. Notificar En la mayor brevedad. Al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes. Accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de pliego. Que detecten durante la ejecución de la actividad contratada. O practicar a sus trabajadores. Según sea el caso, los exámenes médicos, ocupacionales y complementarios que correspondan de acuerdo con la actividad contratada y objeto del contrato. Diligenciar los formatos de seguridad y salud en el trabajo de la Policía Nacional o el contratante que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada. Entregar documentos que evidencien objetivamente los aportes. Al sistema de Seguridad Social integral, según requisitos legales y las obligaciones como contratistas, efectuando los pagos de la ARL de acuerdo con la clase de riesgo de la actividad a desarrollar.		

	Las personas jurídicas deben diligenciar la lista de chequeo. Que evidencie el cumplimiento de la resolución. 0312 del 2019, por la cual se definen los estándares mínimos Del sistema. De gestión de seguridad y salón en el trabajo. Considerando lo siguiente. 1 estándares mínimos para empresas empleadoras y contratantes. Con 10. 1, 0 o menos trabajadores clasificados en riesgo 1, 2 y 3. Dos estándares mínimos para empresas de 11 o 50 trabajadores clasificados con riesgos 1, 2 o 3. Estándares mínimos para empresas de más de 50 trabajadores. Clasificados en riesgos 123. 4 o 5 o de 50 o menos trabajadores con riesgos cuatro y 5. La verificación del cumplimiento de lo antes escrito será efectuada por el supervisor de contrato. De acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1072 del 2015, en su capitulo 6, articulo 2.2 punto cuatro, punto 6.1. Objeto y campo de aplicación, el presente capítulo tiene por objetivo definir las directrices de obligatorio cumplimiento para la implementación del sistema de seguridad en el trabajo, que deben ser aplicados por todos los empleados públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economia solidaria y del sector. Cooperativo. Las empresas. De servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores, cooperarios. Y los trabajadores en misión y la Resolución 0312 del 2019. Está Andrés mínimo de segura y solo en el trabajo y sus capítulos 1, 2 y 3, dependiendo la cantidad de trabajadores, nivel de riesgo y se encuentren la empresa y evidencia económica anexarse certificación firmada por el representante legal.		
12	El oferente deberá certificar que dispone de medios de fácil comunicación y ubicación en caso de ser requeridos durante la ejecución del contrato, así mismo deberá informar al supervisor cual es la persona encargada de efectuar el enlace ante la entidad la cual deberá solucionar imprevistos o inquietudes que puedan presentar; e informar su nombre, numero de celular, y correo electrónico.		
13	El oferente. Y futuro contratista debe certificar. Que no tiene sanciones en el registro único de infractores ambientales. (RUIA) del Ministerio de Ambiente, Vivienda y desarrollo territorial por el concepto que se va a contratar, La cual se encuentra disponible en la página web. De la agenda nacional de licencia ambiental, ANLA. WWW.ANLA.GOV.CO. Tramite y servicios. RUIA y se escoge la opción virtual. (Anexa el pantallazo de consulta y anexa certificación firmada por la representante lega).		
14	El oferente. Mantendrá fijos los precios Durante la vigencia del contrato. Por lo tanto. Los precios pactados en el contrato no estarán sujetos a reajustes, alguno Durante la ejecución de este. En tal sentido, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de la oferta los posibles incrementos. Costos e impuestos y demás. Erogaciones que se puedan presentar en la contratación. (Anexar certificación firmada por el representante legal.)		
15	El oferente y futuro contratista. Deberán garantizar la entrega e instalación de las llantas. De tal forma que queda expresamente y prohibido entregar dinero en efectivo u otro bien a cambio de estas. (Anexar certificación firmada por el representante legal.)		

melissa.prieto melissa.prieto melissa.prieto

16	Legislación ambiental en materia de posconsumo. Realizar la disposición final de todas las llantas sustituidas. De acuerdo con la normatividad vigente que en materia de cuidado para el medio ambiente establece la ley. Por lo anterior, cada vez que se realice la disposición final de las llantas sustituidas. Entregará al supervisor de contrato certificación de la autoridad ambiental legalmente constituida, donde especifique el procedimiento final de las llantas, (anexar certificación firmada por el representante legal) Buenas prácticas ambientales. Durante la ejecución del contrato. El contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad ante en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones En materia ambiental que sea violatorio de la normativa vigente ambiental vigente, En especial, el código de recursos renovables del decreto Ley 2811 del 1974 y leyes 99993 165 de 1994. Y demás disposiciones que se sustituyan. Modifiquen o reglamenten. O el incumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente. Lo hará acreedor a las sanciones preventivas y sancionatorias establecidas por la Ley 1333 del 2009. Por lo cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones. El contratista es el único responsable de los procedimientos administrativos. Que se esté incumpliendo. De y se deriven. Entre otros, su inclusión en reporte en el riesgo único de infracciones ambientales u otros procedimientos reglamentados por las autoridades competentes. El contratista capacitará al personal bajo su responsabilidad en temas ambientales como impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, contaminación ambiental, las relativas en el manejo de Materiales nocivos (sustancias) para la fauna y flora y salud humana Entre otros. Igualmente, dará estricto cumplimiento a las siguientes normatividades y demás que la derogue sustituyan o modifiquen, la ley 1252 de 27/11/2008 por la cual se dictan normas prohibidas en materia ambiental referente a residuos y desechos peligrosos decreto 4741 de 30/12/2005 Por la cual se reglamenta. Parcialmente, la provisión y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión ambiental. Resolución 372 del 26 de febrero del 2009. Por la cual se establecen los medios que deben contener los planes de gestión y devolución de productos posconsumo. Baterías usadas, plomo, ácido y se adoptan otras disposiciones. Resolución 1476 del 02/10/2005 Con la cual se modifica parcialmente la resolución. 415 de 13/03/1998 Y se establecen. Los casos. En los cuales se permite la combustión de aceites, desechos o usados y condiciones técnicas para realizar las mismas. 1488. Del 02/10/2005. Por la cual se establecen los requisitos de las condiciones y los límites máximos permitibles de emisión, bajo los cuales se realiza la disposición final de las llantas usadas y nuevas con desviación de calidad hornos de producción. De. Clinker de plantas cementera (Anexar certificación firmada por el representante legal)		
17	Atención prioritaria. En virtud del objeto contractual y teniendo en cuenta en los vehículos. De la Policía Nacional, que son fundamentales para el desarrollo de la labora misional de la institución. Y de interés público nacional. El contratista deberá garantizar la prioridad en la atención a los vehículos. Objeto del presente proceso de selección, una vez hayan ingresado a las instalaciones del taller, (Anexar certificación firmada por el representante legal.)		
18	En caso de presentarse demoras. Y el vehículo requiera permanecer en las instalaciones de contratistas, este deberá garantizar que el vehículo. Será resguardado conservado con todas las garantías de seguridad del mismo, (anexar certificación firmada por el representante legal)		
19	No se autoriza que el personal ajeno dispuesto por la Policía Nacional, Departamento de Policía con Cundinamarca, realice pruebas de desplazamiento de los vehículos. En caso de ser requeridas, deberá adelantarse con el supervisor del contrato. O el conductor del vehículo asignado, (anexar certificación firmado por representante lega)		
20	Servicios incluidos: El futuro, contratista. Seleccionado del proceso contractual que tiene por objeto. **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AUTOPARTES LLANTAS A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS QUE HACEN**		

GS-2026-175243-DECUN

	PARTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA Y A LAS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LO CUAL ES LEGALMENTE RESPONSABLE". No cobrará valores adicionales por conceptos de. Mano de obra u otros, como gastos de transportes, impuestos o pago de salarios. Costos directos e indirectos serán complementados a la hora de presentar la oferta a (anexar certificación firmada por el representante legal. Nota: la instalación, balanceo, rectificación, válvulas, rectificación de rin y alineación serán asumidas por parte del contratista, como el monte y desmonte de los elementos a contratar para el caso de la instalación de las llantas.		
21	Equipos requeridos: Los proponentes interesados deberán contar con los siguientes equipos y herramientas básicas, así: **EQUIPO -HERRAMIENTAS** / **CANTIDAD MÍNIMA** Compresor y red de aire: 2 Juegos de herramienta para despinche: 4 Desmontadora de llantas: 1 Alienador de llantas: 1 Alineador de dirección: 1 Pistola de impacto: 2 Balanceadora de llantas: 2 Gatos hidráulicos: 4 Equipo marcador de llantas: 1 Desmontador de llantas de brazo abatible: 1 Rectificadora de rines: 1 Elevadores: 2 (anexar certificación firmada por el representante legal) **NOTA**: se realizará visita física por parte del comité técnico para el presente proceso contractual.		
22	Durante la ejecución del contrato. El contratista deberá permitir que la persona asignada de llevar vehículo verifique la ejecución de los montajes, la calidad de la llanta y la idoneidad de la mano de obra que permita los servicios solicitados de llegar a encontrar alguna anomalía, informar al supervisor de contrato.		
23	**EXPERIENCIA** Con el fin de garantizar la calidad de los elementos a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente proceso, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización total de contratos similares al presente objeto contractual, cuya sumatoria sea igual o superior al cien (50) % del presupuesto oficial asignado, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar certificaciones con concepto favorable de la recepción de los contratos. Cada certificación del contrato debe contener la siguiente información: A. Nombre o razón social del Contratante. B. Nombre o razón social del Contratista. C. Objeto del Contrato. D. Número de Contrato "si aplica" E. Valor Total del Contrato en pesos. F. Plazo de Ejecución G. Fecha de Iniciación del contrato. H. Fecha de terminación del contrato La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta podrá será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.		

GS-2026-175243-DECUN

	La exigencia del anterior requerimiento busca la escogencia de un buen contratista que de la seguridad de cumplir cabalmente con la ejecución total del contrato. Nota 2: las certificaciones presentadas por el contratista deberán ser de contratos totalmente finalizados.		
24	**CAPACIDAD OPERATIVA** El oferente deberá presentar junto con su propuesta, certificación escrita, donde manifieste que cuenta con mínimo un Establecimiento de Comercio abierto al público, para lo cual deberá indicar la dirección y este deberá estar relacionado en su registro mercantil o certificado de existencia y representación legal, donde se evidencie que presta el servicio objeto del futuro contrato. De igual manera para garantizar la pluralidad de oferentes en el proceso contractual cualquier empresa a nivel nacional podrá ofertar en el presente proceso contractual, siempre y cuando cuenten con mínimo una (1) sede y/o sucursal en Bogotá, inscritos en la cámara de comercio con fecha de anterioridad al presente proceso de contratación, para efectos de prontitud en la aplicación de garantía		

	DESCRIPCIÓN
Generalidades	Parque automotor: Conjunto de vehículos objeto del presente proceso. Que están bajo la administración. Del comando del Departamento de Policia, Cundinamarca.
	Llanta: También llamada neumático. Un ensamble de caucho Productos químicos. Tela metal. Diseño con precisión para proporcionar tracción. Amortiguar las irregularidades de camino. Llevar una carga en condición diferentes.
	Alineación: Cuando todas las ruedas en el vehículo se ajustan de tal forma que todas apunten en la dirección óptima con respecto al camino entre ellas.
	Balanceo: El balanceo de las llantas compresa el peso de ensamblado de la llanta del Rin después de que se monta la llanta.
	Rectificación de rin: Devolver al ring la forma original que pierde por los impactos surtidos por los huecos Y las vías destapadas o de trocha.
	Válvulas: Son piezas. Que ayudan a mantener el cierre hermético entre la llanta y el ring, de forma que. Al aire que se encuentra comprimido, no salga y disminuya la presión.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

GS-2026-175243-DECUN

ANEXO TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía única	Riesgo jurídico	Incumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) de contrato	Contratista	Vigente por un término igual al plazo ejecución del contrato y cuatro (04) meses más contados a partir del perfeccionamiento del mismo	Ampara a la entidad contratante de los perjuicios directo derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato asi como su cumplimiento tardio o de su cumplimiento defectuoso cuando ellos son inimputables al contratista garantizando, además comparecencia el pago de multas y clausula penal pecuniario que se pacten en el contrato.
Garantía única	Riesgo jurídico	Calidad de los bienes	Cincuenta por ciento (50%) de contrato	Contratista	Vigente por un término igual al plazo ejecución del contrato y seis (06) meses más contados a partir del perfeccionamiento del mismo	Este amparo cubre al asegurado por los perjuicios imputables al tomador derivados del incumplimiento de las especificaciones técnicas del producto entregado a las exigencias en el contrato este amparo opera en exceso de la garantía otorgada por los fabricantes en caso de tenerla

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
multa	riesgo jurídico	la no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	multa cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos dos (0.2%) del valor del contrato	contratista	la multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única
multa	riesgo jurídico	incumplimiento parcial	multas cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	contratista	la multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las	ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista

clausula penal pecuniario	riesgo jurídico	incumplimiento total declaratoria de caducidad	veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	contratista	causas que dieron lugar a ella el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

GS-2026-175243-DECUN

ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quien se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Probabilidad (Post)	Impacto (Post)	Calificación (Post)	Calificación Total (Post)	¿Afecta la ejecución del contrato?	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	INCONSISTENCIAS ENTRE EL SERVICIO PRESTADO Y LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTABLECIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACION.	NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PROCESO.	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	EVITAR EL RIESGO/ SE DEBERÁ REALIZAR EL SEGUIMIENTO PERMANENTE POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO CANDO CUMPLIMIENTO A LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS REQUERIDAS EN EL CONTRATO.	1	3	4	BAJO	SI	NO	DEL SUPERVISOR	GARANTÍA/APROBACION DE GARANTÍA UNICA	TERMINACION CONTRATO	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	CUANDO OCURRA EL EVENTO
1	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCION	NEGOCIO	QUE EL CONTRATISTA SE RETIRE ANTES DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.	TERMINACION ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACION Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO.	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ GARANTIZAR LA SELECCION OBJETIVA Y EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.	1	2	3	BAJO	NO	NO	ESTRUCTURADOR DEL PROCESO	ESTUDIO DE MERCADO	DEL ESTUDIO PREVIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ESTUDIO PREVIO	CUANDO EL EVENTO OCURRA

Aprobación: 16-10-2013

6	5	4	3
ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO
EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
EJECUCION	EJECUCION	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
ECONOMICO	ECONOMICO	ECONÓMICO	OPERACIONAL
QUE LAS LLANTAS SUMINISTRADAS NO SEAN GENUINAS DE LA MARCA RESPECTIVA.	QUE NO SE REALICE LA ADECUADA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS CONFORME LO ESTABLECIDO POR LEY.	AUMENTO DE PRECIOS DE LAS TARIFAS DEL MERCADO DERIVADOS DE LA FLUCTUACIÓN DE LA TASA DE CAMBIO.	LA NO ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS POSTERIOR AL MANTENIMIENTO DEBIDO A PROBLEMAS EN LA IMPORTACIÓN DE LAS LLANTAS.
NO SE GARANTICE LA CALIDAD DE LAS LLANTAS SUMINISTRADAS Y SE AFECTE EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS.	DAÑO DEL MEDIO AMBIENTE POR NO REALIZAR UNA DISPOSICIÓN FINAL ADECUADA.	AFECTE O ALTERE EL EQUILIBRIO ECONÓMICO.	NO SE SATISFACE LA NECESIDAD EXISTENTE EN LA INSTITUCIÓN.
2	2	1	2
3	3	3	3
5	5	4	5
MEDIO	MEDIO	MEDIO	MEDIO
CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA QUE LAS LLANTAS SUMINISTRADAS EN EL DESARROLLO DEL	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ EL CONTRATISTA FORMULARÁ E IMPLEMENTARÁ PLANES DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, CON SU RESPECTIVO PLAN DE	EL CONTRATISTA DEBERÁ PREVER ESTA SITUACIÓN Y EN CASO DE PRESENTARSE ASUMIRÁ LOS COSTOS FINANCIEROS QUE ELLOS REPRESENTEN.	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EL CONTRATISTA REALIZARÁ EL SEGUIMIENTO A LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN, CON EL FIN
1	1	1	1
3	3	3	3
4	4	4	4
BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
SI	SI	SI	SI
NO	NO	NO	NO
CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	SUPERVISOR CONTRATO
PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	APROBACIÓN DE PÓLIZA ÚNICA
TERMINACIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	RECIBIDO A SATISFACCIÓN BIEN
COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	PROPUESTA ECONÓMICA	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO
CUANDO OCURRA EL EVENTO	CUANDO OCURRA EL EVENTO	PERMANENTE	CUANDO OCURRA EL EVENTO

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

INVITACION CONVOCATORIA MINIMA CUANTIA

POLICIA NACIONAL

GS-2026-175243-DECUN

7	8	9
ESPECIFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO
EXTERNO	INTERNO	EXTERNO
EJECUCION	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
ECONOMICO	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DEMORA EN LA ATENCIÓN DE LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES QUE REQUIEREN LAS LLANTAS.	NO SE PRESENTEN OFERENTES.	QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA CON LA RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN, SACANDO PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS DE LA INFORMACIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS PREVISTOS EN EL CONTRATO.
NO SE GARANTICE PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN A LOS VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN QUE REQUIEREN MANTENIMIENTO, AFECTANDO EL SERVICIO POLICIAL.	DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. INICIAR UN NUEVO PROCESO DE CONTRATACIÓN.	FUGA O FILTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN UTILIZADA POR PARTE DE LOS TÉCNICOS DISPUESTOS POR LA EMPRESA.
2	2	3
3	4	3
5	3	6
MEDIO	MEDIO	ALTO
CONTRATISTA	ENTIDAD	CONTRATISTA
REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN DE LOS VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN QUE LO REQUIERAN.	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ REALIZAR UN ADECUADO ESTUDIO DE MERCADO Y LOS SECTORES DONDE SE VAN A INSTALAR LAS LLANTAS.	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ EL CONTRATISTA DEBERÁ EXTENDER A SUS EMPLEADOS UN ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA.
1	1	1
3	1	2
4	2	3
BAJO	BAJO	BAJO
SI	SI	SI
NO	NO	NO
CONTRATISTA	ESTRUCTURADOR DEL PROCESO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	ESTUDIO DE MERCADO	DESDE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA
TERMINACIÓN DEL CONTRATO	ESTUDIO PREVIO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO
COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL ESTUDIO PREVIO	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO
CUANDO OCURRA EL EVENTO	CUANDO OCURRA EL EVENTO	CUANDO OCURRA EL EVENTO

GS-2026-175243-DECUN

GS-2026-175243-DECUN

ANEXO OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA

1) Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2) Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien el **DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3) Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4) Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al **DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6) Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8) Solicitar y recibir información técnica sobre la adquisición del objeto del contrato y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contrato.
9) Rechazar los bienes cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

GS-2026-175243-DECUN

ANEXO OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1) Cumplir con el objeto contractual.
2) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3) Responder en los plazos que el **DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4) Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, si a ello hubiere lugar, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1828 del 27 de agosto de 2013, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5) Constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos del **DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA**, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el **CONTRATISTA** deberá informar de tal evento al **DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA**, y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9) Restituir al **DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
10) Las demás obligaciones del **CONTRATISTA** contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
11) El **CONTRATISTA** deberá cumplir con lo estipulado en la ley 1480 del 12 de octubre de 2011 art 7 y subsiguientes.
12) Cumplir con todos los requisitos y normatividad legal ambiental y sanitaria vigente que aplica a su actividad económica, bienes y servicios ofrecidos en las instalaciones donde se dé cumplimiento al objeto del contrato (instalaciones propias del contratista y en las del contratante); cualquier infracción ambiental y sanitaria por omisión de los soportes, documentos y demás que se requieran para el trámite de los permisos o autorizaciones ambientales y sanitarios que sean necesarias adelantar antes del inicio o durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato; será asumida como responsabilidad exclusiva del Contratista en todos sus alcances (administrativo, fiscal y penal), de lo cual, asumirá los costos que se impongan o deriven de las mismas.

melissa.prieto melissa.prieto melissa.prieto